



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/HKG/Q/2
7 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE LA REGIÓN
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE
LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA**

**Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto
y conformidad de las leyes con éste (artículo 2)**

1. Sírvanse facilitar información sobre la reinterpretación de lo dispuesto en la Ley Fundamental (anexos I y II), emitida por el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo los días 6 y 26 de abril de 2004, en particular sobre cómo afecta a la competencia de los tribunales de la RAE de Hong Kong y al principio de sufragio universal en la elección del Jefe del Ejecutivo y del Consejo Legislativo en 2007 y 2008. ¿De qué manera se concilia esta interpretación con la obligación del Comité Permanente de respetar los derechos civiles y políticos en Hong Kong?
2. A la luz de las observaciones formuladas por el Gobierno de la RAE que figuran en los párrafos 76 a 78 del informe (CCPR/C/HKG/2005/2), sírvanse indicar si éste ha adoptado o piensa adoptar medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, y ampliar el mandato del Defensor del Pueblo a la policía y la Comisión Independiente contra la Corrupción.
3. Sírvanse explicar con mayor detalle el examen de 2002 de la Comisión de Igualdad de Oportunidades (párrafo 79 del informe) y facilitar información acerca de la negativa de la RAE a designar a un grupo independiente para investigar el supuesto incidente ocurrido en julio de 2003 en la Comisión. ¿Qué medidas piensan adoptar las autoridades para establecer un mecanismo más transparente de nombramiento de los presidentes y los miembros de la Comisión?

4. Sírvanse informar de la situación del proyecto de ley de seguridad nacional, presentado en febrero de 2003 con arreglo al artículo 23 de la Ley Fundamental y retirado el 5 de septiembre de 2003. ¿Piensa el Gobierno de la RAE reintroducir algunos elementos de este proyecto de ley? De ser así, indiquen cuándo se han tomado o se prevé tomar medidas, y cuáles, para velar por su compatibilidad con el Pacto.

Principios de igualdad entre los géneros y de no discriminación; protección frente a la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes; derecho a no ser sometido a la detención o prisión arbitraria; seguridad personal y protección frente a la detención arbitraria; trato de los presos y demás detenidos (artículos 3, 7, 9, 10 y 26)

5. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno de Hong Kong para combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y sexual?
6. Sírvanse facilitar información más amplia sobre el sistema de notificación establecido para ayudar a los residentes de la RAE detenidos en China continental (párrafo 198 del informe).

Prohibición de la esclavitud y el trabajo forzoso u obligatorio (artículo 8)

7. Sírvanse informar acerca de los procedimientos jurídicos, de haberlos, que se entablan contra los responsables de la trata de seres humanos, acerca de las penas impuestas y acerca de la protección y la reparación que se concede a las víctimas.

El derecho a la intimidad; el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; el derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica y asociación (artículos 17, 18, 19, 21 y 22)

8. Sírvanse informar del grado en que la Ordenanza sobre las telecomunicaciones, la Ordenanza sobre las oficinas de correos y la Ordenanza sobre la interceptación de las comunicaciones se ajustan a los artículos 17 y 19 del Pacto y de los detalles sobre la anunciada revisión de la reglamentación con arreglo a la Ordenanza sobre la interceptación de las comunicaciones (párrafo 248 del informe).
9. Sírvanse explicar la información relativa a un presunto aumento de la autocensura de los medios de comunicación a raíz de la llamada "campana patriótica" de abril de 2004, a las críticas de los funcionarios del continente y a las amenazas de las tríadas contra figuras importantes de los medios de comunicación que, al parecer, no suscitaron reacción de las autoridades de la RAE. Sírvanse informar de las políticas que garantizan la observancia del artículo 19 del Pacto.
10. Sírvanse facilitar información sobre el supuesto allanamiento de siete agencias de noticias y de las viviendas de sus periodistas efectuado por la Comisión Independiente contra la Corrupción el 24 de julio de 2004 y que el Tribunal de Primera Instancia declaró "injusto de hecho y de derecho" en su sentencia de agosto de 2004. ¿Cómo afectará a la libertad de prensa la decisión del Tribunal de Apelación, que desestimó el recurso de dicha Comisión por razones técnicas en octubre de 2004, pero concluyó que ésta había actuado legalmente?

Sírvanse explicar con más detalle el papel de vigilancia que cumple el Comité de Quejas contra la Comisión Independiente contra la Corrupción (párrafo 51 del informe).

11. Según la información de que dispone el Comité, hay noticias de que varios profesores universitarios residentes en Hong Kong han sido detenidos por agentes de seguridad de la China continental por motivos políticos sin que el Gobierno de la RAE haya intervenido. A este respecto, sírvanse explicar con más detalle las medidas adoptadas por las autoridades para proteger las libertades académicas, consagradas en el artículo 34 de la Ley Fundamental y el artículo 19 del Pacto.
12. Sírvanse informar en qué medida las disposiciones relativas a la traición y la sedición incluidas en la Ordenanza sobre delitos se ajustan a lo dispuesto en el artículo 19 del Pacto. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado para poner en práctica las anteriores observaciones finales del Comité sobre esta cuestión.
13. Sírvanse comunicar si las autoridades tienen el propósito de enmendar la Ordenanza sobre sociedades para sustituir por un sistema de notificación el sistema actual de registro obligatorio, que condiciona el establecimiento de asociaciones a la aprobación del Gobierno. Sírvanse facilitar estadísticas sobre el número de solicitudes de registro rechazadas por motivos de seguridad nacional, seguridad pública, orden público o para proteger los derechos y libertades de terceros.
14. Sírvanse explicar la información de que dispone el Comité en el sentido de que las autoridades policiales se han valido de la "respuesta de no objeción", prevista en la Ordenanza sobre el orden público, para dificultar a las agrupaciones la obtención de permisos para celebrar marchas, manifestaciones y concentraciones, y para detener a periodistas y estudiantes en protestas pacíficas. Sírvanse describir en detalle las condiciones y las penas impuestas a quienes protestaban. ¿Qué tipo de solicitudes para celebrar manifestaciones públicas se han rechazado por razones de "seguridad nacional", "orden público", o por su objeto?
15. Según los informes de que dispone el Comité, se han impuesto restricciones a los practicantes del Falun Gong en la RAE (por ejemplo, limitaciones del uso de instalaciones públicas, denegación del permiso de entrada en la Región a seguidores del exterior y advertencias públicas de los funcionarios de la administración). Sírvanse explicar e informar si estas restricciones son compatibles con los artículos 18, 19 y 21 del Pacto.
16. Sírvanse explicar cómo concuerda con el artículo 22 del Pacto la ausencia de un marco institucional de reconocimiento de sindicatos y de negociación colectiva.

Expulsión de extranjeros; derecho a entrar en el propio país; protección de la familia y de los niños (artículos 12, 13, 23 y 24)

17. Sírvanse facilitar información adicional acerca de las competencias del Jefe del Ejecutivo para emitir una orden de expulsión o de deportación con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ordenanza de inmigración. A efectos de las órdenes de expulsión (art. 19.1 a)), ¿a quién se califica de "inmigrante indeseable"? ¿Qué criterios aplica el

Jefe del Ejecutivo para determinar si la deportación de un inmigrante "redunda en el bien común" (art. 20.1)?

18. Sírvanse explicar en detalle el estatuto de los refugiados o los solicitantes de asilo en el territorio de la RAE después de la supresión por el Gobierno de la política de protección temporal, y facilitar información sobre las solicitudes recibidas y aprobadas por el Director de Inmigración. Sírvanse indicar la manera en que las autoridades han puesto en práctica la sentencia de 8 de junio de 2004 del Tribunal Superior de Apelación en el caso *Prabakar c. el Secretario de Seguridad*. ¿Qué disposiciones rigen en materia del empleo de quienes hayan obtenido el estatuto de refugiados (o estén pendientes de la decisión del ACNUR) y de la escolarización de sus hijos?
19. Según la información de que dispone el Comité, se han reducido de manera considerable los motivos por los que se puede solicitar el derecho de residencia. En enero de 2002, una sentencia del Tribunal Superior de Apelación concluyó que sólo unos 400 de los 5.000 solicitantes tenían derecho de residencia. A este respecto, sírvanse facilitar información sobre el estatuto, la protección jurídica y el número de solicitantes de derecho de residencia y de derecho de reunificación familiar.

**Derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos;
derecho a votar (artículo 25)**

20. Se han registrado varias denuncias de amenazas y casos de vandalismo contra algunos legisladores democráticos y denuncias por la escasa actuación de la policía en la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de esos actos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, de haberlas, para prevenir, investigar y perseguir las amenazas y los actos de vandalismo que, al parecer, se cometieron contra algunos miembros del Partido Democrático durante la preparación de las elecciones de septiembre de 2004.

**Prohibición de la discriminación de las personas pertenecientes
a minorías y derechos de éstas (artículos 26 y 27)**

21. Sírvanse ofrecer más detalles acerca de las medidas adoptadas o previstas para proteger a los empleados domésticos extranjeros, sobre todo a las mujeres, de la discriminación directa e indirecta en su lugar de trabajo y en las oficinas de la administración, y para reducir la incidencia de los incumplimientos de contrato, los pagos insuficientes y los abusos ilícitos que sufren. Sírvanse informar de los mecanismos de ayuda, incluidos recursos jurídicos, y de las estadísticas sobre las investigaciones y procesos relativos a la falta de pago o al pago insuficiente de salarios y las denuncias de abusos o malos tratos y su resultado (sentencias e indemnizaciones).
